

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 032 /11

Sucre, 17 de Enero de 2011

15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-323 de 10 de Diciembre de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 1122 de 10 de diciembre de 2010, remitida por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Alcaldesa Municipal a.i dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del **Contrato "CONCLUSION POTEVO VILLA PAGADOR D-2"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante nota SUB ALCALDIA D.2 CITE OF N° 1203/10, de 06 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONCLUSION POTEVO VILLA PAGADOR D-2"**, con Precio Referencial de Bs. 49.929,00. provenientes de Recursos del TGN – IDH, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante nota RPA- ANPE N° 340ª/2010 de 23 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 340/2010, **CUCE: 10-1101-00-216671-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 49.929,00.- siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 106, el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	12/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	18/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	18/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	23/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	29/11/2010
➤ Firma de Contrato	08/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 275/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 274/10 de 18 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra al proponente Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, evidenciándose además la participación de **DOS Proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA – ANPE N° 340a/10, de 23 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"CONCLUSION POTEVO VILLA PAGADOR D-2"** a la propuesta del señor DAMIAN MAMANI

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N 032/11

FLORES por el monto de Bs. 48.201,61 (Cuarenta y ocho mil doscientos un mil con 61/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de treinta y cinco (35) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONCLUSION POTEVO VILLA PAGADOR D-2", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la siguiente Certificación de 9 de Noviembre de 2010, con Preventivo N° 13147 con Código SISIN A011934000000, Categoría Programática 11 004 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN-IDH, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto, comprende: instalación de faenas, replanteo general y control topográfico, excavación común con maquinaria, mejoramiento de suelos H°C° tipo E 60% PD, fundaciones de H°C°, elevaciones H°C°, pisos de H°C° 60% tipo PD, tipo B, bóveda de H°S°, relleno y compactado con maquinaria, perfilado y nivelado con maquinaria, limpieza general y retiro de escombros.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 289/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, (fs. 52)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 119)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs.121)
- Descripción del Proyecto (fs.103)
- Certificación Presupuestaria (a fs.50)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs.55)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs.122)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs.123)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.144)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs.138)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs.142)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs.145)
- Nota de Adjudicación (fs.155)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 148)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 154)
- Solicitud de Retención del 7% (fs. 151)
- Registro de beneficiarios del SIGM (fs. 149).
- Poliza de garantía de correcta ejecución de obra (fs. 152)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 289/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el señor DAMIAN MAMANI FLORES, para la ejecución de la Obra: "CONCLUSION POTEVO VILLA PAGADOR D-2" de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 48.201,61 (Cuarenta y ocho mil doscientos un mil con 61/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de treinta y cinco (35) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RMN 032/11

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL